

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las diecinueve horas del día catorce de noviembre de 2019, se reunió, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. Enrique Delgado Díaz, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D. José Carlos Hernán Cabanillas, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a Manuela Martínez Prados, D. Santos Ortega Gómez, D^a M^a José Perea Ramírez, D^a M^a Antonia Ramírez Márquez, D^a M^a Jesús Redondo López y D. Agustín Romera Gómez.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que en el punto nº 7, en su última intervención, debe decir "los ajustes hay que hacerlos después de la liquidación del presupuesto". La Sra. Secretaria acepta la corrección del error.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2019, incluyendo la corrección mencionada.

2º.- SOLICITAR A LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL CEIP "INMACULADA".

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que es una solicitud que ya se ha hecho anteriormente tanto por el grupo socialista como el grupo popular a lo largo de estos años, puesto que es una demanda que tiene el colegio Inmaculada desde hace tiempo. Su grupo está de acuerdo y espera que el nuevo gobierno de la Junta de Andalucía lo conceda.

El Sr. Flores Moyano manifiesta que hace poco se reunió la asamblea de Izquierda Unida con el director del Colegio Inmaculada y no es la única demanda, otra de ellas es el hormigonado de la zona infantil, la construcción de un pabellón polideportivo. Y otra de las demandas bastante importante es la climatización del colegio, sobre todo cambiar los cierres. Su voto será a favor.

La Sra. Luna Barbero considera que es necesario y este Ayuntamiento facilitará los técnicos y la colaboración necesaria. Afortunadamente, la comunicación Ayuntamiento, Colegios y Ampas es muy buena. Desde el grupo socialista se cree que es necesario que el colegio Inmaculada tenga ascensor.

Visto que el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Inmaculada" consta de dos plantas y que carece de ascensor el edificio, siendo de suma necesidad, porque hay algunos alumnos con discapacidad que no pueden subir las escaleras, así como otros que han sufrido alguna caída y les es imposible subir, es necesario la instalación en el citado Colegio de un ascensor para hacer accesibles las aulas que se encuentran en la planta alta.

Visto que este Ayuntamiento pone a disposición los Técnicos para realizar el correspondiente proyecto de instalación de ascensor en el mencionado Colegio.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Solicitar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía la correspondiente

instalación de ascensor para el CEIP "Inmaculada" de Hinojosa del Duque.

3º.- SOLICITAR A LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DOS CONSERJES PARA LOS CEIP "MAESTRO JURADO" E "INMACULADA".

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que es una demanda que se hace desde los dos centros, y que se está haciendo por parte del Ayuntamiento desde hace varios años, pero no es competencia del Ayuntamiento el tener los conserjes contratados. Están de acuerdo en solicitar a la Junta de Andalucía los conserjes, que debe asumir esta competencia.

El Sr. Flores Moyano dice que hay competencias que tiene el Ayuntamiento, pero la de los conserjes no es una de ellas. Es una demanda que se hace año tras año, y los diferentes gobiernos de la Junta de Andalucía han hecho caso omiso, y se está viendo como la enseñanza pública va en deterioro. Esta demanda debe asumirla la Junta de Andalucía y se preste ese servicio de calidad que se merece la enseñanza pública.

La Sra. Luna Barbero lee las competencias que tienen los Ayuntamientos con respecto a los centros educativos. El contratar conserjes no es competencia del Ayuntamiento, si bien se ha venido haciendo a través de planes de la Junta de Andalucía. El problema es que el Ayuntamiento ni tiene en su plantilla, ni tiene presupuesto, ni puede contratar personal temporal. Los conserjes deben estar de manera continua, no a intervalos, por lo que se solicita a la Junta de Andalucía que se haga cargo de la contratación de manera continua.

Visto que las competencias que tiene que asumir los Ayuntamientos en relación con los colegios públicos, son las siguientes:

Primera.- *El artículo 25.2.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de «(...) conservación, **mantenimiento** y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial ».*

La actual redacción de la norma más restrictiva por cuanto, por lo que aquí nos interesan en la referencia a los centros, en la regulación anterior se aludía a «cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos», lo que ahora se limita a la «conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial».

Por otro lado, el artículo 27.3 LRBRL establece que:

«3. Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias: (...) e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil».

Segunda.- *Por otra parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) matiza, en su Disp.Adicional. 15ª, titulada « Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la educación», lo siguiente:*

«Las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales fijarán los términos en los que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se prevén como propias del

Municipio, aún cuando hayan sido ejercidas por éstas, por Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o por cualquier otra Entidad Local, relativas a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, **así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, para lo que se contemplará el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales**».

Finalmente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su artículo 9.20.c) reconoce igualmente como **competencia propia municipal en materia educativa** «la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.

En el mismo sentido la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía indica «... la **conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial dependientes de la Administración educativa corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa**».

Tercera.- De este desarrollo legislativo algún sector doctrinal (Corral García), viene a considerar que **el contenido concreto de esta obligación engloba, en todo caso, la obligación del Municipio de asumir y hacerse cargo de los siguientes gastos:**

- 1.- alumbrado y calefacción;
- 2.- limpieza;
- 3.- suministro de agua.
- 4.- recogida de basuras.
- 5.- reparaciones consistentes en recorrido de tejados, pintura, puertas y cristales;
- 6.- mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso, no pareciendo que deban incluirse las reparaciones generales y extraordinarias, ni las de renovación, ampliación y mejora.

Aunque resulta complicado establecer una lista cerrada de las actuaciones que deben entenderse por mantenimiento y conservación, por remisión a la legislación vigente, concretamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de Noviembre) Artículo 122, podemos entender por «obras de conservación y mantenimiento aquellas que tengan por objeto enmendar eo menoscabo producido en un inmueble como consecuencia de natural uso del bien en el tiempo».Así mismo, conviene destacar que en el citado artículo se definen las obras de reparación como aquéllas que sean «necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales», y añade que cuando las obras « afecten fundamentalmente a la estructura resistente» del inmueble tendrán la calificación de «gran reparación», por tanto, tanto unas como otras, han de quedar excluidas del concepto de obras de conservación.

Visto que el Ayuntamiento no tiene personal en su plantilla, ni presupuesto, ni tampoco puede contratar personal laboral temporal, dado que éstos deben de proveerse con carácter fijo y reglamentariamente, mediante oferta pública de empleo público, y a través del proceso selectivo correspondiente, en el que concurren los principios constitucionales de acceso al empleo público de igualdad, mérito, capacidad, así como los establecidos en el artículo 55 del EBEP. Contratar personal laboral temporal para servicios permanentes constituye un fraude de ley, que vulnera la normativa laboral (art. 15 ET) y que puede dar

origen a la conversión de dicho personal temporal en indefinido no fijo, circunstancia ésta prohibida y que da lugar a responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Solicitar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía la contratación de dos conserjes para los Colegios de Enseñanza Primaria “Maestro Jurado” e “Inmaculada”, respectivamente, en base a lo expuesto en la parte expositiva.

4º.- APOYO A LA MOCIÓN REMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA RELATIVA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REGULACIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

“NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REGULACIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA ESTA MOCIÓN RELATIVA A:

LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía ha puesta en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados menores de 30 años, mediante el Decreto-Ley 672014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para desempleados de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones para jóvenes desempleados de menos de 30 años, y 100 millones de euros para desempleados de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En él se han asignado 102 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para desempleados de más de 30 años, 47 millones de euros para desempleados de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de desempleados mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para técnicos de inserción y orientación.

Todas estas iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contratado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales

del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. En la provincia de Córdoba estamos hablando de 25.194.612 € y 2797 contratos.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo interprofesional a 900 €, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo y que la subida del salario mínimo tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente Palmera formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que se estudien y valoren los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos legales y necesarios que hagan posible la selección de todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo Local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los municipios de la provincia de Córdoba.

En Fuente Palmera, a 15 de febrero de 2019. Portavoz del Grupo Socialista. Antonio Javier Guisado Baena.”

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los catorce miembros de la Corporación asistentes.”

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que el 20 de julio de 2018 se puso en marcha nuevamente una iniciativa del Plan de empleo joven y el plan de empleo para desempleados mayores de 30 y 45 años que lleva dándose desde 2014. Este Plan fue fruto de las negociaciones en Europa en el 2013 cuando era Presidente del Gobierno Mariano Rajoy. Estas buenas gestiones de Mariano Rajoy, unida al desastroso trabajo del PSOE de la Junta de Andalucía durante 37 años, haciendo que Andalucía fuese la región con más desempleo, propició que el gobierno de Mariano Rajoy consiguiera, con esfuerzo, que Andalucía fuera la región que más dinero recibiera para estos planes de empleo.

Una vez que los Ayuntamientos solicitaron las ayudas para estos planes se concedieron a todos los municipios solicitantes por el órgano gestor y tramitador, la Junta de

Andalucía. Pero un pacto que en recientes días se ha vuelto a repetir para sonrojo de los españoles tras más de 150 millones de euros gastados en unas elecciones a la postre innecesarias, entre PSOE y Podemos, hizo incrementar el salario mínimo hasta los 900 euros mensuales. Claro está, dicho salario no estaba contemplado en las solicitudes para estas ayudas y a primeros de año, como es el caso de esta moción de Fuente Palmera, fechada en febrero de 2019, los Ayuntamientos solicitaron a la Junta de Andalucía que fuera ésta quien asumiera el déficit que les iba a suponer esta medida electoralista del Presidente Sánchez.

La Junta de Andalucía, inmediatamente, se puso manos a la obra, para responder a los Ayuntamientos y ofreció la posibilidad de reformular los proyectos, como ha hecho el Ayuntamiento de Fuente Palmera por ejemplo y muchos otros, porque la cantidad que subían dichos proyectos para nada estaba presupuestada en los presupuestos que dejó la Sra. Susana Díaz del PSOE, ni tampoco han encontrado ayuda de quién creó el problema, el Presidente del Gobierno Pedro Sánchez. La gran mayoría de los ayuntamientos se han acogido a la reformulación para que no afecte a sus arcas y puedan justificar sus proyectos, pero lo que si parece cuanto menos sorprendente es que se traiga esta moción a finales de año, 9 meses después de presentarla su partido en Fuente Palmera y varios meses después de que la Junta anunciara una solución para que a las arcas del Ayuntamiento de Hinojosa no se les perjudicara. Es preocupante, el no saber si han reformulado o fruto de su desidia o desconocimiento de tal asunto pueda ocasionar al Ayuntamiento un gasto innecesario que podría haberse evitado.

No sé si han reformulado, pero si no, la moción no tiene sentido votar algo que ya tiene solución desde hace meses, y si no han reformulado, tendrán que correr con los gastos que le vaya a ocasionar no haberlo hecho.

El Sr. Flores Moyano manifiesta que después de ver cómo el portavoz de PP no se alegra de que se suba el SMI, y si es un gasto que tiene que asumir la Junta de Andalucía que lo asuma, que la gente cobre más no es un problema. Se ha subido el SMI a propuesta de Unidas Podemos para mirar por el bien del pueblo. Si se gana más dinero se puede gastar más y se reinvierte en la economía. Si la Junta de Andalucía no quiere asumir ese compromiso de pagar a los trabajadores, este Ayuntamiento hará el esfuerzo si lo puede asumir. Habrá que hacer un esfuerzo por el bien de los ciudadanos de Hinojosa del Duque.

La Sra. Luna Barbero dice que al partido socialista le sorprende de que si en Fuente Palmera se aprueba por unanimidad, todos los partidos políticos están de acuerdo, sobre todo porque programas de empleo como éstos lo que hacen es incentivar el crecimiento económico y dar cobertura a puestos de trabajo. Pero lo más importante de la moción es que se estudie para poner en marcha unos nuevos planes de empleo. Y si hay que hacer un esfuerzo, el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque lo hará y no es la primera vez.

El Sr. Fernández Nogales dice que es una moción de hace nueve meses que tenía sentido que la pasaran, ahora no, porque la Junta de Andalucía ha dado solución al problema que plantea la moción. Pero este Ayuntamiento no ha reformulado los proyectos, y el Ayuntamiento tiene que poner de las arcas municipales el dinero que va a hacer falta para completar el SMI, y por ello están en contra, por no haber reformulado los proyectos que la Junta de Andalucía prevé pagar a todos los Ayuntamientos.

El Sr. Flores Moyano desconoce si se ha reformulado los proyectos, si se han reformulado estupendo y si no se han reformulado y el Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo para pagar un salario digno por un trabajo a un trabajador se hace.

La Sra. Luna Barbero dice que la moción se ha incorporado cuando llega al Ayuntamiento y para que no quede dudas con lo que se está solicitando con esta moción, lee los acuerdos, que dice:

“1.- Instar a la Junta de Andalucía a que se estudien y valoren los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos legales y necesarios que hagan posible la selección de todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo Local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los municipios de la provincia de Córdoba.”

La Sra. Luna Barbero dice que esta moción se aprobó por unanimidad y le extraña que se estén yendo los diálogos por otro lado y no se centren en seguir pidiendo más planes de empleo y que el salario se mantenga en 900 euros como se solicita en la moción.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

5º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON JUEGOS, APUESTAS Y CASINOS. INCLUIDA LAS MODALIDADES POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la moción que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluida las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía. La regulación general de dicha materia se encuentra recogida en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por su parte, el artículo 72.2 del propio Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

La práctica del juego de azar, máxime cuando conlleva premio dinerario, es una conducta como tal susceptible de crear adicción. El juego de valor monetario es una realidad muy presente en nuestra sociedad y se ha convertido en los últimos años en una actividad muy atractiva para la juventud.

Desde diferentes ámbitos se alerta sobre la subida del porcentaje de jóvenes adictos a las diversas modalidades de apuestas y sobre el agravamiento de esta situación. Correlativamente, el sector de las apuestas deportivas está creciendo de manera

exponencial, así como el número de establecimientos autorizados para el desarrollo de actividades.

A su vez, diversas asociaciones de afectados por la ludopatía han dado la voz de alarma al constatar un aumento sin precedentes de las altas por adicciones al juego entre sus usuarios y es fácil constatar la preocupación por las consecuencias que puedan darse del crecimiento de esta actividad.

Diferentes personas expertas en juego patológico y adicciones comportamentales explican que la publicidad impacta principalmente en dos colectivos vulnerables, constituyendo los medios de comunicación uno de los principales ejes que necesariamente han de regularse adecuadamente para proteger los derechos de las personas más vulnerables.

Por todo ello, la intervención de la Administración pública en materia de juego por dinero se justifica, entre otras, en la necesidad de valorar las repercusiones sociales derivadas de dicha actividad, protegiendo a las personas consumidoras y usuarias, en su salud física y mental, protección que ha de velar de manera especial por los colectivos particularmente vulnerables.

1.- Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a). Incrementando el control de acceso de los menores a las casas de apuestas y aumentar las sanciones a empresas que admitan que entren.

b). Prohibir el juego y la entrada a menores acompañados por un adulto, aunque sea su progenitor, extendiendo esta medida a personas con discapacidad o a aquellas personas que tengan mermadas su voluntad por una cuestión de alcohol o drogas.

c).- Sobre las casas de apuestas en sí, limitar su acceso no pudiéndose autorizar ninguna casa de apuestas a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes, así como que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas para evitar el "efecto llamada" de la población sensible, en alusión a los jóvenes.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo utilizando para ello a los clubes y a los deportistas.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que se mejoren las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, gestionada por la Agencia pública empresarial de Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que directa o indirectamente promueva el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o la concreta programación de la que se trate.

La Sra. Luna Barbero lee los acuerdos de la moción y manifiesta que todo esto viene porque se está aumentando el número de jóvenes adictos, y son muchas las asociaciones que están levantando la voz para que la Administración tome medidas sobre las casas de juegos y el juego informático y telemático.

EL Sr. Fernández Nogales dice que el tema de accesos viene regulado en el art. 23 de la Ley de Juego de Andalucía y le propone que retiren la moción y que no hagan parches con la normativa en temas de juegos y apuestas porque es un tema que está relacionado con la ludopatía. Con lo que están de acuerdo es con la nueva normativa de la Junta de Andalucía, de principio a fin, puesto que está anticuada la normativa que se ha venido parcheando en los últimos años. En esta moción también aparece el tema de los juegos online y que no son competencia de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde dice que no procede retirarla porque hay que decirlo al inicio.

El Sr. Flores Moyano dice que el partido socialista cambió la ley y esto hizo que en Hinojosa haya un salón de juegos. Urge que se retire en la televisión y radio cualquier anuncio de cualquier centro de juego. Hay que ser más estrictos con estas actividades, y con el acceso a menores que a día de hoy está asolando muchas familias.

La Sra. Luna Barbero dice que el partido socialista no va a retirar esta moción porque los acuerdos que se persiguen son favorables para la sociedad andaluza y para aquellos jóvenes que están sufriendo la ludopatía. Le gustaría que se sumaran todos los partidos que conforman este pleno porque independientemente de que se cambie la ley o no, son acuerdos que quieren lo más positivo para la sociedad, y que no van en contra de ningún partido político.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis abstenciones (las del PP), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA MUJER RURAL.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor literal, y que es leída por la concejala Sra. Ramírez Márquez:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE EN DEFENSA DE LA MUJER RURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico y cultural de nuestros pueblos y nuestras zonas rurales. Así lo entendemos desde el PSOE de Andalucía y así lo señalan las diferentes Directivas de la Unión Europea y Resoluciones del Parlamento Europeo en sus peticiones a los Gobierno y Estados miembros.

Somos conscientes del ambicioso reto que tenemos todos en defender el entorno rural, no sólo desde un punto de vista de protección y sostenibilidad medioambiental, sino sobre todo para la sostenibilidad poblacional que hace posible el mantenimiento de nuestros pueblos y nuestras zonas rurales, y en este gran objetivo, las mujeres han tenido y tienen un papel fundamental y trascendental.

En estos tiempos de globalización y deslocalización, vivir en el medio rural es también una opción de modo de vida, que debemos potenciar desde los poderes públicos, máxime cuando la mecanización agrícola avanza, como es habitual, a costa de la mano de obra y del número de jornales.

Desde el PSOE apostamos por la igualdad de oportunidades y el progreso del medio rural, por ello debemos abordar las diferentes políticas dirigidas a la mejora y sostenibilidad del mismo, desde la perspectiva de género. No habrá desarrollo del medio rural sin la contribución y participación de las mujeres en todos los ámbitos y en especial en la actividad económica, en el emprendimiento en diferentes sectores como el turismo, la artesanía, el ocio, así como en proyectos relacionados con la innovación.

Desde el PSOE de Andalucía defendemos la igualdad, abogamos por que las mujeres en el medio rural tengan los mismos derechos que las mujeres de las zonas urbanas, así como el acceso a los mismos servicios públicos para la atención de sus necesidades y las de sus familias, consiguiendo una conciliación real de la vida laboral y personal.

No podemos olvidar que una gran parte de las mujeres del ámbito rural desarrollan su actividad laboral en las explotaciones familiares agrarias, compartiendo con los hombres las tareas agrarias y aportando tanto bienes como trabajo, sin tener, en muchos casos, los mismos derechos que los titulares de las mismas. Por ello, desde el PSOE vamos a seguir

trabajando para el pleno desarrollo de la Ley sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, aprobada por el Gobierno socialista en el año 2011, y para que se dé el tratamiento fiscal más adecuado a esta circunstancia.

La aprobación de dicha ley, tan demandada por las asociaciones y colectivos de mujeres del medio rural, ha significado un paso adelante en la modificación de las estructuras agrarias, al reconocer la equiparación de derechos de las mujeres en el sector agrario, el reconocimiento de su trabajo y la protección de la Seguridad Social.

Hay que seguir trabajando para garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el entorno rural, y esto pasa por avanzar en el empoderamiento de las mujeres y por incrementar su presencia y participación activa en los distintos órganos de dirección de empresas, cámaras agrarias, de comercio, entidades sindicales y organizaciones profesionales, entre otras.

Los poderes públicos debemos hacer visibles y reconocer a las mujeres del medio rural. Ese debe ser nuestro compromiso y ahí nos sumamos al trabajo que las organizaciones de mujeres de carácter progresista viendo llevando a cabo en la reivindicación de sus derechos y la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Los socialistas tampoco queremos pasar por alto las dificultades a las que se enfrentan las mujeres del mundo rural ante la violencia machista. El PSOE seguirá trabajando, a través del desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de género, para atender sus necesidades y conseguir frenar esta lacra.

De forma paralela a la consecución de esos objetivos en favor de la mujer en el medio plazo, tenemos que buscar soluciones a los problemas más inmediatos que afectan al campo y que dificultan, en consecuencia, la incorporación y acceso de la mujer al mercado laboral en este ámbito. Por ello, no podemos olvidar que, entre otras cosas, la sequía de los últimos meses se preseta como un duro golpe para las campañas agrícolas en la comunidad andaluza.

El presidente en funciones del Gobierno, Pedro Sánchez, ya ha demostrado su sensibilidad y preocupación ante los principales problemas a los que se enfrenta el campo andaluz, y ha anunciado recientemente que rebajará las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario.

El PSOE de Andalucía respalda esta medida porque la situación del campo andaluz no puede verse aún más agravada. Siempre hemos defendido la necesidad de fomentar el empleo en las zonas rurales, por diferentes instrumentos de estimulación económica, desarrollo local y protección social. Vivimos circunstancias excepcionales que exigen medidas excepcionales para evitar la exclusión de miles de familias en cientos de pueblos en Andalucía.

A todo lo expuesto anteriormente, tenemos que unir los efectos que tendrán las medidas arancelarias anunciadas por el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, que unidas a otras anteriormente dispuestas por sus políticas retrógradas y ultraconservadoras, como los aranceles a la aceituna de mesa, suponen un duro golpe al campo andaluz. Asimismo, no podemos olvidar los imprevisibles y negativos efectos para nuestro sector primario que podrían derivarse de un "Brexit" salvaje.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adopte medidas para el fortalecimiento del papel de la mujer en el medio rural andaluz.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha programas y medidas contra el desempleo de la Mujer Rural y favor de su plena inserción,

en igualdad, en el mercado laboral.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar planes de igualdad en el medio rural.

4.- Crear una comisión de trabajo para analizar la problemática de la mujer rural en el campo y dar posibles soluciones a dicha situación, la cual esté integrada por el Gobierno de España, los gobiernos autonómicos, la FAMP, las Diputaciones Provinciales, y los agentes económicos y sociales.

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a actuar de manera urgente y coordinada en la defensa del campo andaluz, tras la imposición de aranceles anunciados por el presidente de EEUU y un posible "Brexit" sin acuerdo, dado que ello supondrá una situación muy perjudicial para un colectivo tan vulnerable como el de la mujer rural.

6.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las diputaciones provinciales andaluzas, a los sindicatos, a la FEMP y la FAMP.

En Hinojosa del Duque, a 25 de octubre de 2019. Fdo.: M^a del Carmen Luna Barbero. Portavoz PSOE."

El Sr. Fernández Nogales presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"EN DEFENSA DE LA MUJER RURAL:

Sustituir los acuerdos por los siguientes puntos:

1.- Instar al Gobierno de España a realizar un análisis sobre la situación de las mujeres jornaleras en el campo, especialmente en Andalucía, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral, y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección.

2.- Instar al Gobierno de España a implantar y dotar suficientemente programas de empleo especiales dirigidos a las mujeres jornaleras que no encuentren empleo en el campo, atendiendo a los recursos del territorio donde se vayan a desarrollar, favoreciendo una explotación sostenible, así como las circunstancias particulares que pudieren concurrir en las mujeres que los habitan. Dichos programas contendrán medidas específicas dirigidas a las mujeres que debido a circunstancias personales o especiales, como la edad o falta de formación profesional, requieran una especial atención para mejorar su inserción o facilitarles su acceso al sistema de protección.

3.- Instar al Gobierno de España al desarrollo de la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.

4.- Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento de empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de las cosechas y, por tanto, de jornales.

5.- Instar al Gobierno de España a que rebaje las peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Programa del Empleo Agrario.

6.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP."

El Sr. Flores Moyano dice que esa enmienda la ha debido presentar en la Comisión Informativa para haberla estudiado, no ha tiempo a estudiarla, aunque cree que lo que se ha cambiado es el gobierno de España por Junta de Andalucía. En el punto número 2 cuando insta al Gobierno de España a implantar y dotar de programas de empleo especiales dirigidos a mujeres jornaleras, pregunta si le van a pagar con el SMI o quiere que se le baje y que trabajen gratis. Y el punto número cuatro sobre la sequía, se le llama cambio climático o se espera un siglo más.

Y en cuanto a la moción del PSOE, en anteriores legislaturas cuando gobernaban con Izquierda Unida, llevaba una propuesta que se llamaba el banco de tierras, coger tierras y ponerlas al servicio de jornaleros/as de Andalucía. Se desechó esa idea, pero cree que era una buena medida para potenciar el trabajo de la mujer rural y así fijar ese gran pilar que es la mujer en el ámbito rural. Hay que concienciar que la mujer en el ámbito rural es muy importante, tiene que ser copropietaria con el hombre. Tiene una propuesta, una mujer cordobesa María Sánchez, que ha escrito el libro "Tierra de mujeres", se podría invitar a esa joven cordobesa, que trabaja en el campo y que venga a presentar su libro, y nos cuente como a día de hoy una joven que después de estudiar una carrera, que hubiese emigrado, se queda en su tierra, hace el trabajo que ella ha estudiado y escribe un libro para que la gente vea que sí se puede.

La Sra. Ramírez Márquez manifiesta que su grupo no va a incluir los puntos propuestos por el grupo popular. Consideran que lo que se pretende es mejorar la situación de la mujer rural en Andalucía y por tanto hay que dirigirse al gobierno de la Comunidad Autónoma. Y para lo que no sea competencia de la Junta de Andalucía está incluido en el punto sexto de la moción.

El Sr. Fernández Nogales dirigiéndose a la Sra. Ramírez le pregunta que en 2017 dónde vivía, porque estos acuerdos los ha sacado de una moción del PSOE de octubre de 2017. No sabe si las competencias han cambiado o ahora hay que pedirlo a la Junta de Andalucía porque gobierna el PP, y en 2017 se solicitaba al Gobierno de España porque también gobernaba el PP. Parece ser que nos importa poco la mujer rural y lo que se quiere es la confrontación con el partido popular de cualquier manera. Vds. votan en contra de su propia moción, porque los acuerdos presentados en la enmienda los ha sacado de la moción del PSOE presentada anteriormente. Pero el gobierno de la Junta de Andalucía está trabajando por la mujer rural en el ámbito de Andalucía, teniendo en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres.

El Sr. Flores Moyano dice que espera que lo que esté trabajando la Junta de Andalucía con la mujer rural no se lo pase a Vox para que lo trabaje.

La Sra. Ramírez Márquez le dice al portavoz del PP que en 2017 no era concejala. Esta moción es idónea, magnífica para defender a la mujer rural en Andalucía.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis en contra (los del PP), se acuerda:

- Aprobar la moción en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y once minutos, del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta y de todo lo anteriormente consignado, como Secretaria, certifico. Firmado electrónicamente.